

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDESUR DOMINICANA, S.A.

## RESOLUCIÓN NO. 108-2019

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE EXCEPCIÓN POR PUBLICIDAD NO. EDESUR-CCC-PEPB-2019-0004, PARA LA CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIALISANTO DOMINGO PARA EDESUR DOMINICANA S.A.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 A.M.), del día doce (12) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), en el salón de reuniones de EDESUR DOMINICANA S.A. (EDESUR) ubicado en el Séptimo Piso de la Torre Serrano, situada en la Ave. Tiradentes número 470 Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; verificado y comprobado el quórum correspondiente; se inició previa convocatoria, la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de tres (3) de sus miembros, de conformidad a lo previsto por el Artículo 36 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria, a saber: a) Rodolfo Alarcón Salamanca, Asistente Técnico de la Administración Gerencia General, persona designada por el Ing. Radhamés Del Carmen, Administrador Gerente General y Presidente del Comité, para que ejerza su representación y en tal virtud las funciones de Presidente; b) Salvador Octavio Figueroa Nadal, Director Financiero; y, c) Pamela Arbaje Jiménez, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (RAI).

Los integrantes **Ignacio José Matos Ramírez**, Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité y **Juan Manuel Vicioso Arthur**, Director de Planificación y Control de Gestión, estuvieron ausentes, debido al disfrute de sus vacaciones laborales.

A la hora y fecha convenidas, se dio inicio formal a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, para la realización de las acciones señaladas en la parte capital de la presente Resolución. Partiendo del análisis de la documentación sometida a nuestra valoración por parte de la Gerencia de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar la presente Resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

POR CUANTO: La Gerencia Senior de Comunicación Estratégica, mediante la Solicitud de Pedido (SOLPED) No. 10105469, solicitó LA CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL SANTO DOMINGO PARA EDESUR DOMINICANA, por tres (3) meses.

POR CUANTO: En fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), mediante la Comunicación No. DF-CF-089-2019, la Dirección de Finanzas emitió la correspondiente Certificación de Existencia de Fondos por un monto de DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/00 (RD\$2,124,000.00), para LA CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL SANTO DOMINGO PARA EDESUR DOMINICANA S.A. (EDESUR), dando así cumplimiento al Artículo 32 del Decreto No. 543-12.

PP



**POR CUANTO:** En fecha cinco (05) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), fue publicado el Proceso No. **EDESUR-CCC-PEPB-2019-0004**, en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y de EDESUR.

POR CUANTO: El día ocho (08) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), fueron recibidas las propuestas de los oferentes interesados en el Caso de Excepción No. EDESUR-CCC-PEPB-2019-0004, para LA CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL SANTO DOMINGO PARA EDESUR DOMINICANA, siendo el desglose y componente de las ofertas recibidas las siguientes:

- A. MARCO MEDINA, presentó una oferta global ascendente a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$141,600.00), trimestral para la contratación de publicidad en el programa "Punto X Punto".
- B. UBALDO GUZMÁN MOLINA, presentó una oferta global ascendente a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$141,600.00), trimestral para la contratación de publicidad en el programa "2x3 en TV".
- C. CHARLOT COMUNICACIONES Y EVENTOS, S.R.L., presentó una oferta global ascendente a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$141,600.00), trimestral para la contratación de publicidad en el programa "Con Charlot".
- D. CARLOS MANUEL ALCANTARA, presentó una oferta global ascendente a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$141,600.00), trimestral para la contratación de publicidad en el programa "Tu Revista".
- E. RÓMULO GARCÍA RAMIREZ, presentó una oferta global ascendente a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$141,600.00), trimestral para la contratación de publicidad en el programa "Agenda Glocal".
- F. JL CONSULTORES, SRL., presentó una oferta global ascendente a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$141,600.00), trimestral para la contratación de publicidad en el programa "Telenoche".
- G. NOTICONEXION, SRL., presentó una oferta global ascendente a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$141,600.00), trimestral para la contratación de publicidad en el programa "Noticonexion".
- H. VAISDE SUPLIDORES, SRL., presentó una oferta global ascendente a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$141,600.00), trimestral para la contratación de publicidad en el programa "Leo Noticias".



Resolución No. 108-2019, contentiva del Acta de Adjudicación del Proceso de Excepción por Publicidad No. EDESUR-CCC-PEPB-2019-0004, para la contratación de medios de comunicación social Santo Domingo para EDESUR DOMINICANA S.A. Página 2 de 6



- I. MEDIOPRATV, SRL., presentó una oferta global ascendente a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$141,600.00), trimestral para la contratación de publicidad en el programa "Actualizando y Algo Más".
- J. ROBERTO BOTIE GONZALEZ, presentó una oferta global ascendente a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00 100 (RD\$141,600.00), trimestral para la contratación de publicidad en el programa Enfocacio?
- K. CADENA DE NOTICIAS TELEVISIÓN, S.A., presentó una oferta global ascendente asla suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$141,600.00), trimestral para la contratación de publicidad en el programa "Edición Nocturna".
- L. MANUEL DE JESÚS MENDEZ VOLQUEZ, presentó una oferta global ascendente a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$141,600.00), trimestral para la contratación de publicidad en el programa "Cable Noticioso".
- M. JACQUELINE ALTAGRACIA RAMOS CONCEPCIÓN, presentó una oferta global ascendente a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$141,600.00), trimestral para la contratación de publicidad en el programa "En Complicidad con Jacqueline Ramos".
- N. MAYERE CORPORATION, SRL., presentó una oferta global ascendente a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$141,600.00), trimestral para la contratación de publicidad en el programa "Estamos al Aire".
- O. FEROX SOLUTIONS, SRL., presentó una oferta global ascendente a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$141,600.00), trimestral para la contratación de publicidad en el programa "Son Noticias".

POR CUANTO: De conformidad con el "Informe de Justificación", elaborado por la Gerencia Sénior Comunicación Estratégica de EDESUR, en fecha cinco (5) del mes mayo del año dos mil diecinueve (2019), LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN LA ZONA SUR PARA SANTO DOMINGO, deben ser contratados con las supra indicadas empresas, en razón de que las mismas son las entidades titulares directas de los referidos servicios.

**POR CUANTO:** El impacto que tiene la colocación de publicidad en estos medios para la empresa están dentro del primer eje del plan Operativo 2017-2020, que es el Fortalecimiento Institucional, mejorando la percepción de los clientes con los medios de comunicación.

P



POR CUANTO: Este Comité de Compras y Contrataciones ha validado y verificado cada uno de los aspectos referidos al procedimiento llevado a cabo por la unidad responsable de este Proceso No. EDESUR-CCC-PEPB-2019-0004, para la CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL SANTO DOMINGO PARA EDESUR DOMINICANA.

POR CUANTO: Es un principio general de las contrataciones públicas el que la selección de la contraparte contractual esté siempre sometida a la ejecución de un proceso abierto, publicitado y competitivo del cual surja la propuesta más eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; No obstante, la normativa prevé escenarios excepcionales en virtud de los cuales los agregados institucionales pueden seleccionar de manera directa o mediante procedimientos de formalidades flexibles, los proveedores de las contrataciones que requieren.

POR CUANTO: El Artículo 6 de la ley No. 340-06, dispone como casos de excepción a la Ley y por tanto no es considerado como una violación a la misma, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

Public. POR CUANTO: El Decreto No. 543-12, dispone en su Artículo 3, Numeral 10 lo siguiente: "la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios."

\* San POR CUANTO: El Decreto No. 543-12, establece en su Artículo 4, Numeral 3, "todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendado el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique".

POR CUANTO: Los medios a ser contratados, prestan servicios directos de publicidad, razón por la cual recaen dentro de la excepción de selección directa prevista en la Ley No. 340-06 y su Reglamento.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

VISTA: La Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006 que modifica la Ley No. 340-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTA: La Solicitud de Pedido (SOLPED) No. 10105469, solicitó LA CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL SANTO DOMINGO PARA EDESUR DOMINICANA.

VISTA: La certificación de existencia de apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, emitida por la Dirección Financiera.

En tal virtud, y por los motivos antes expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones de EDESUR DOMINICANA, S.A., decide adoptar la siguiente:





En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación del Artículo 26 de la Ley No. 340-06 de sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Artículo 36 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Comité de Compras y Contrataciones de EDESUR DOMINICANA S.A., ha decidido adoptar la siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Excepción por Publicidad No. EDESUR-CCC-PEPB-2019-0004, prevista en el Artículo 6, Párrafo, Numeral 8 de la Ley No. 340-06; así como el Artículo 3, Numeral 10 del Decreto No. 543-12, para LA CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL SANTO DOMINGO PARA EDESUR DOMINICANA S.A., por tres meses, por el monto de DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/00 (RD\$2,124,000.00), a través de los medios de comunicación siguientes:

Programa	Productor(es)	Proveedor (Persona Fisica o Juridica)	Duración * MES	Monto Mensual	Itbis	Total con Itbis incluido
Punto X Punto	Marco Medina	Marco Medina	3	RD\$40,000.00	RD\$21,600.00	RD\$141,600.00
2x3 en TV	Ubaldo Guzmán Molina	Ubaldo Antonio de Jesús Guzman Molina	3	RD\$40,000.00	RD\$21,600.00	RD\$141,600.00
Con Charlot	Mildred Charlot	Charlot Comunicaciones y Eventos, SRL	3	RD\$40,000.00	RD\$21,600.00	RD\$141,600.00
Tu Revista	Carlos Alcántara	Carlos Manuel Alcántara	3	RD\$40,000.00	RD\$21,600.00	RD\$141,600.00
Agenda Glocal	Rómulo García	Rómulo García Ramirez	3	RD\$40,000.00	RD\$21,600.00	RD\$141,600.00
Telenoche	Máxima Taveras	JL Consultores. SRL	3	RD\$40,000.00	RD\$21,600.00	RD\$141,600.00
Noticonexion	Felipe Rosario	Noticonexion SRL	3	RD\$40,000.00	RD\$21,600.00	RD\$141,600.00
Leo Noticias	Leonardo Herasme	Vaisde Suplidores SRL,	3	RD\$40,000.00	RD\$21,600.00	RD\$141,600.00
Actualizando y Algo Más	Sarah Pepén	Mediopratv, S,R,L	3	RD\$40,000.00	RD\$21,600.00	RD\$141,600.00
Enfocado2	Lic. Roberto B. Gonzalez	Roberto Botie González	3	RD\$40,000.00	RD\$21,600.00	RD\$141,600.00
Edición Nocturna	Manuel Guerrero	Cadena de Noticias Televisión S.A	3	RD\$40,000.00	RD\$21,600.00	RD\$141,600.00
Cable Noticioso	Manuel Méndez	Manuel de Jesús Méndez Vólquez	3	RD\$40,000.00	RD\$21,600.00	RD\$141,600.00
En Complicidad con Jaqueline Ramos	Jacqueline Altagracia Ramos	Jaqueline Altagracia Ramos Concepción	29 r3 ns	RD\$40,000.00	RD\$21,600.00	RD\$141,600.00
Estamos al Aire	Vivian Fatule	Mayere Corporatión SRL	3	RD\$40,000.00	RD\$21,600.00	RD\$141,600.00
Son Noticias	Nataly Rosario	Ferox Solutions, SRL	3	RD\$40,000.00	RD\$21,600.00	RD\$141,600.00
			-	RD\$600,000.00	RD\$324,000.00	RD\$2,124,000.0

**SEGUNDO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**TERCERO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras, proceder a la notificación de la presente adjudicación a los oferentes adjudicatarios, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a la partir de la emisión de la presente Resolución.

PA

AF



**CUARTO: ORDENAR** a la Dirección de Servicios Jurídicos, a proceder a elaborar los Contratos correspondientes a este proceso y someterlo a la aprobación y firma de la Administración Gerencia General.

**QUINTO:** En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige a la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el Artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo en base a las disposiciones del Artículo 5 de la Ley No. 13-07, de Transición hacia el Control Jurisdiccional de la Actividad Administrativa del Estado de fecha 5 de febrero de 2007.

Concluidas las deliberaciones, se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día doce (12) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

Salvador Octavio Figueroa Nadal

Director Financiero

Pamela Arbaje Jiménez

Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (RAI)

Radhamés Del Carmen Mariñez Administrador Gerente General

NOTARIO PÚBLICO

Mat. 4310